



PROYECTO QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL BILINGÜE EN LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA DEPARTAMENTO DE PUNO.

El Congresista de la República **FLAVIO CRUZ MAMANI**, integrante del Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la siguiente ley:

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL BILINGÜE EN LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA, DEPARTAMENTO DE PUNO.

Artículo 1. Objeto de la Ley

Créase la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe en la provincia de San Antonio de Putina, departamento de Puno, como entidad pública de educación superior, orientada a la formación académica, profesional e investigativa, con enfoque intercultural y bilingüe.

Artículo 2. Finalidad

La Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de San Antonio de Putina tiene como finalidad promover la educación superior de calidad, con un enfoque intercultural y bilingüe, que contribuya al desarrollo integral de la región y del país, respetando y valorando la diversidad cultural y lingüística de sus estudiantes.

Artículo 4. Organización y Gobierno

La organización y gobierno de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de San Antonio de Putina se regirán por lo dispuesto en la Ley Universitaria y su Estatuto, el cual será elaborado y aprobado por la Asamblea Universitaria.

Artículo 6. Oferta Académica

La universidad implementará programas de formación profesional y técnica en áreas estratégicas para el desarrollo de la región, priorizando las siguientes carreras profesionales:

- Educación Inicial Intercultural Bilingüe
- Educación Primaria Intercultural Bilingüe
- Educación Secundaria Intercultural Bilingüe
- Salud Intercultural
- Ingeniería Agroindustrial
- Antropología Intercultural

- Derecho Intercultural
- Gestión y Desarrollo Intercultural

Disposiciones Complementarias y Finales

- **Primera.** Constitución como pliego presupuestal: Se crea la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe en la provincia de San Antonio de Putina, departamento de Puno, estableciéndose como pliego presupuestal. Asimismo, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar la transferencia de las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del Pliego 10, Ministerio de Educación.
- **Segunda.** El funcionamiento e implementación de la universidad creada por la presente ley se desarrolla con recursos propios, donaciones y legados, así como con fondos provenientes del canon. Además, se gestionan los recursos necesarios y progresivos ante el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de Puno y las municipalidades distrital y provincial de San Antonio de Putina, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal del año siguiente a su aprobación.
- **Tercera.** Se faculta al Poder Ejecutivo para designar, a través del Ministerio de Educación, a la comisión organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe en la provincia de San Antonio de Putina, departamento de Puno, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Dicha comisión es responsable de la aprobación de los estatutos, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, así como de la formulación de los instrumentos de planificación, su conducción y dirección hasta la constitución de los órganos de gobierno de la universidad.

Lima, febrero del 2025.



Firmado digitalmente por:
 CRUZ MAMANI Flavio FAU
 20181740128 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 28/02/2025 15:03:36-0500



Firmado digitalmente por:
 AGÜERO GUTIERREZ Maria
 Antonieta FAU 20181740128 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 28/02/2025 15:28:40-0500



Firmado digitalmente por:
 CRUZ MAMANI Flavio FAU
 20181740128 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 28/02/2025 15:03:58-0500



Firmado digitalmente por:
 MITA ALANOCA Isaac FAU
 20181740128 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 28/02/2025 15:15:27-0500



Firmado digitalmente por:
 TAPE CORONADO Maria
 Elizabeth FAU 20181740128 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 28/02/2025 15:35:52-0500



Firmado digitalmente por:
 GONZA CASTILLO America
 FAU 20181740128 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 27/02/2025 08:38:20-0500



Firmado digitalmente por:
 PORTALATINO AVALOS Kelly
 Roxana FAU 20181740128 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 28/02/2025 18:38:39-0500



Firmado digitalmente por:
 CERRON ROJAS Waldemar
 Jose FAU 20181740128 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 28/02/2025 17:38:12-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **27** de **febrero** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10358/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y**
- 2. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**


.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1. Situación problemática

La educación universitaria en el Perú constituye un aspecto fundamental que influye directamente en el desarrollo social, económico y cultural del país. En este análisis, se examina lo que establece la Constitución peruana sobre el derecho a la educación, la cobertura de universidades públicas y privadas en el territorio nacional, el perfil demográfico de los estudiantes universitarios peruanos y la producción científica en las universidades. A través de esta revisión, se busca promover una reflexión sobre los desafíos y oportunidades que enfrenta la educación superior en el país.

Antes de la expansión del sistema y la liberalización del mercado de educación superior, las universidades públicas en el Perú representaban una parte significativa de la matrícula a nivel nacional, aunque el acceso era restringido. Con la transformación del panorama educativo y la masificación del sistema debido a la aparición de universidades privadas, conocidas como "universidades chichas", se amplió el acceso a otros sectores de la población, lo que también modificó la naturaleza de la oferta educativa. No obstante, el mercado no necesariamente ha garantizado una educación de calidad¹.

En el acceso a la educación universitaria persiste una brecha significativa entre las zonas urbanas y rurales. Los estudiantes de áreas rurales enfrentan mayores dificultades para ingresar a universidades debido a la falta de infraestructura y recursos económicos. En este contexto, la provincia de Putina enfrenta múltiples desafíos educativos que justifican la creación de una Universidad Nacional Intercultural Bilingüe, con el propósito de atender la diversidad cultural y lingüística de la región.

Los jóvenes de la provincia de San Antonio de Putina y sus distritos cercanos disponen de escasas oportunidades para acceder a la educación universitaria debido a la ausencia de instituciones cercanas, lo que los obliga a migrar a otras ciudades, generando altos costos y, en muchos casos, el abandono de sus estudios. Además, la población quechua y aimara enfrenta barreras lingüísticas y culturales en las universidades convencionales, donde la enseñanza se imparte mayoritariamente en español, sin considerar su identidad cultural ni sus conocimientos ancestrales.

La oferta académica en la provincia resulta insuficiente para la formación de profesionales en áreas clave para el desarrollo local, como educación intercultural, agroecología, gestión de recursos naturales y desarrollo sostenible. La ausencia de una institución de educación superior intercultural limita la producción y transmisión del conocimiento tradicional de los pueblos indígenas, poniendo en riesgo la preservación de su legado histórico y cultural. Asimismo, la precariedad en la conectividad digital y la falta de espacios adecuados para la formación profesional afectan la calidad educativa y restringen el acceso a nuevas oportunidades de aprendizaje.

¹ <https://vicerrectorado.academico.pucp.edu.pe/news/los-problemas-de-las-universidades-publicas>

1.2. Antecedentes.

El alcalde de la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina de la región de Puno, con fecha 16 de diciembre de 2024, mediante el Oficio N° 0326-2024-MPSAP/A, remite el Acuerdo del Concejo N° 062-2024-MPSAP/CM del 16 de agosto de 2024 y solicita la gestión de un proyecto de ley para la creación de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe en la provincia de San Antonio de Putina, en vista de que la creación de dicha universidad constituye una necesidad pública y un asunto de interés nacional. Asimismo, adjunta el memorial del 22 de agosto de 2024, presentado a la municipalidad por todas las autoridades públicas y privadas, con la inclusión de las firmas de las organizaciones barriales y otros actores. Por tal razón, se decide iniciar el proceso de elaboración del proyecto de ley a solicitud de las autoridades de la provincia de San Antonio de Putina.

1.3. Provincia de San Antonio de Putina

La provincia de San Antonio de Putina es una de las trece provincias que conforman el departamento de Puno, en el sur del Perú. Limita al norte con la provincia de Carabaya y la provincia de Sandía, al este con Bolivia, al sur con la provincia de Huancané y al oeste con la provincia de Azángaro. Desde el punto de vista jerárquico de la Iglesia católica, anteriormente pertenecía a la Diócesis de Puno, sufragánea de la Arquidiócesis de Arequipa, hasta la creación de la Prelatura de Ayaviri por el Papa Pío II el 30 de julio de 1958. A partir de esa fecha, pasó a formar parte de la Prelatura de Ayaviri, hasta la creación de la nueva Prelatura de Huancané, establecida el 3 de abril de 2019 por el Papa Francisco.

Según las últimas investigaciones, se confirma que estos territorios fueron habitados por los Qaluyos y Pukaras entre los años 1100 y 1450 a.C., como lo evidencia la presencia de restos arqueológicos en Cachichupa. El 24 de mayo de 1595, fue fundada con el nombre de "Estancia de Putina" por los hermanos Juan y Diego de Vega. Durante el siglo XVIII, Putina se convirtió en uno de los pueblos que más aportó a la colonia en la producción de tejidos, lana y productos minerales. El 2 de septiembre de 1889, Putina fue elevada a la categoría de ciudad. Posteriormente, el 12 de junio de 1989, mediante la Ley N° 25038, se creó la provincia de San Antonio de Putina, convirtiéndola en una de las más jóvenes del departamento de Puno. Actualmente, Putina es reconocida como la ciudad de las aguas termales, debido a la riqueza mineral de sus fuentes².

El distrito se establece en los primeros años de la República. Su nombre hace referencia a las aguas termales que caracterizan la zona. "Phutina" es un término genérico utilizado para designar la mayoría de los lugares donde se encuentran aguas termales de alta temperatura, cuyo origen se debe a las ramificaciones de volcanes con desfuegos naturales. En este caso específico, "Phutina" se emplea exclusivamente para referirse al manantial de agua termal ubicado en las faldas del cerro Alqamarini (actualmente donde se encuentran los baños Wenseslao Molina) y en las faldas de K'aquencorani, aún sin explotar. Las vertientes situadas al noreste reciben el nombre de "Huayna Phutina", al igual que en la actualidad, posiblemente debido a la menor temperatura de sus aguas. Solo después de la construcción de la estancia adjudicada a la familia Vega, el nombre de

² <https://es.scribd.com/doc/177926970/La-Provincia-de-San-Antonio-de-Putina>

Putina se extiende a toda el área comprendida dentro de dicha estancia, abarcando prácticamente la extensión actual del distrito de Putina.



1.4. POBLACIÓN REGIÓN DE SAN ANTONIO DE PUTINA

San Antonio de Putina es una de las 13 provincias del departamento de Puno, Perú. De acuerdo con las proyecciones del INEI, en 2021 San Antonio de Putina tenía 71,977 habitantes: 37,850 mujeres (52.6%) y 34,127 hombres (47.4%). Los habitantes de San Antonio de Putina representaban el 4.9% de la población total del departamento de Puno en 2021³. La siguiente tabla muestra la población de San Antonio de Putina, Puno, agrupada por edades y sexo, de acuerdo con la proyección del INEI para 2021 con base en el Censo de Población de 2020.

CUADRO N° 01: Población de San Antonio de Putina por edad y sexo

Edades	Mujeres	Hombres	Total
Menos de 12 años	8,158	7,997	16,155
12 a 17 años	4,237	4,068	8,305
18 a 24 años	4,611	5,068	9,679
25 a 29 años	3,469	3,174	6,643
30 a 34 años	3,270	2,440	5,710
35 a 39 años	3,214	2,423	5,637
40 a 44 años	2,230	1,944	4,174
45 a 49 años	2,468	1,828	4,296
50 a 54 años	1,593	1,168	2,761
55 a 59 años	1,390	944	2,334
60 a 64 años	1,075	829	1,904
65 años o más	2,135	2,244	4,379
Total	37,850	34,127	71,977

Fuente: Proyección del INEI para 2021 con base en el censo de 2020

En Perú, de acuerdo con el Código de los Niños y Adolescentes, los adolescentes son las personas que tienen de 12 a 17 años de edad. En 2021 San Antonio de Putina tenía 8,305 adolescentes: 4,237 mujeres (51.0%) y 4,068 hombres (49.0%). Los adolescentes

³ <https://telencuestas.com/censos-de-poblacion/peru/2021/puno/san-antonio-de-putina>

representaban el 11.5% de la población total de San Antonio de Putina en 2021, de acuerdo con la proyección del INEI, en 2021 San Antonio de Putina tenía 47,517 personas mayores de 18 años: 25,455 mujeres (53.6%) y 22,062 hombres (46.4%). Los mayores de edad representaban el 66.0% de la población de San Antonio de Putina en 2021.

1.5. POBLACIÓN ESTUDIANTIL

Cuadro N° 02: San Antonio de Putina: MATRÍCULA EN EL SISTEMA EDUCATIVO POR TIPO DE GESTIÓN Y ÁREA GEOGRÁFICA, SEGÚN ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO, 2023

Etapa, modalidad y nivel educativo	Total	Gestión		Área		Sexo		Pública		Privada	
		Pública	Privada	Urbana	Rural	Masculino	Femenino	Urbana	Rural	Urbana	Rural
Total	8,203	7,672	531	5,782	2,421	4,117	4,086	5,251	2,421	531	0
Básica Regular	7,884	7,353	531	5,463	2,421	3,994	3,890	4,932	2,421	531	0
Inicial	1,722	1,666	56	1,019	703	881	841	963	703	56	0
Primaria	3,539	3,133	406	2,490	1,049	1,801	1,738	2,084	1,049	406	0
Secundaria	2,623	2,554	69	1,954	669	1,312	1,311	1,885	669	69	0
Básica Alternativa	122	122	0	122	0	38	84	122	0	0	0
Básica Especial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Técnico-Productiva	22	22	0	22	0	1	21	22	0	0	0
Superior No Universitaria	175	175	0	175	0	84	91	175	0	0	0
Pedagógica	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tecnológica	175	175	0	175	0	84	91	175	0	0	0
Artística	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Censo Educativo.

Cuadro N° 03: Número de estudiantes de educación secundaria de la provincia de San Antonio de Putina

Nombre de IE	Distrito	N° de estudiantes	N° de Secciones
SAN ANTONIO DE PADUA	Putina	350	10
TECNICO AGROPECUARIO	Putina	22	5
EL CENTENARIO	Putina	214	11
AGROINDUSTRIAL	Putina	565	23
PEÑON NEGRO	Putina	19	5
TARUCANI	Putina	46	5
73026	Putina	15	5
SAN MARTIN	Putina	39	5
TECNICO INDUSTRIAL DE ANANEA	Ananea	150	8
SAN FRANCISCO	Ananea	246	15
TRAPICHE	Ananea	39	5
ALBERT EINSTEIN	Ananea	28	5
LUZ ANDINO	Ananea	41	5
RAUL CASTILLO GAMARRA	Ananea	77	5
AGROINDUSTRIAL MAXIMO SAN ROMAN CACERES DE AJJATIRA	Pedro Vilca Apaza	66	5
GRAL. PEDRO VILCAPAZA ALARCON	Pedro Vilca Apaza	57	5
INDUSTRIAL DE QUILCAPUNCO	Quilcapuncu	360	19

JANANSAYA	Quilcapuncu	84	5
SINA	Sina	114	6
72482	Sina	90	5
TOTAL		2622	157

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Censo Educativo.

CUADRO N° 04:
NÚMERO DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA 2023 REGIÓN
PUNO

N°	PROVINCIA	N° DE ESTUDIANTES
1	AZANGARO	9 937
2	CARABAYA	7 663
3	CHUCUITO	6 331
4	EL COLLAO	4 994
5	HUANCANE	3 868
6	LAMPA	2 654
7	MELGAR	6 648
8	MOHO	1 365
9	PUNO	18 149
10	SAN ANTONIO DE PUTINA	2 032
11	SAN ROMAN	34 409
12	SANDIA	4 806
13	YUNGUYO	2 504
TOTAL		105 360

Fuente: <https://escale.minedu.gob.pe/padron-de-ieee>

Las principales causas del problema de educación universitaria en la región de Puno, donde anualmente egresan 105 360 estudiantes a nivel regional, se deben a diferentes factores como personales, educativos, institucionales y financieros, que contribuyen a la deserción de los estudiantes de la universidad más cercana ubicada en la capital de la región de Puno. A esto se suma la falta de habilidades en el uso de tecnologías de información y comunicación (TIC) por parte de los docentes, así como la falta de acceso a internet por parte de los estudiantes, especialmente en áreas periféricas, lo que ha restringido la educación virtual. También debemos considerar otras problemáticas, como la carencia de trabajo y la economía precaria, que llevan a muchos estudiantes a abandonar sus estudios para trabajar, migrando a otras regiones y/o a la República de Bolivia.

Es importante señalar que, al ser una zona alejada de las ciudades de Puno y Juliaca, no se cuenta con una universidad cercana, lo que ayuda a evitar la deserción estudiantil. El acompañamiento familiar y las aptitudes académicas son algunos de los componentes que pueden determinar el desempeño del estudiante, permitiéndole concluir su carrera profesional de manera exitosa.

Según Dávila et (2022) indica las causas principales de este problema, que viene afectando a las universidades a nivel mundial, siendo los principales factores: personales, educativos, institucionales y financieros. Considerando que, para una persona concretar un grado universitario es importante y beneficioso, y para lograrlo debe cumplir con una serie de pasos y sacrificios, que muchas veces les puede generar incertidumbre, por lo

que prefieren posponer sus metas académicas, ante los obstáculos que se les presentan. El nivel de percepción medio obtenido en la caracterización de los factores de la deserción universitaria, indica que los estudiantes perciben que la mayoría de las causas por las cuales abandonan sus estudios están contempladas en ellas⁴.

1.6. Fundamentación

SUSTENTO LEGAL

Se presentan los artículos 13 al 18 de la Constitución Política del Perú, los cuales respaldan la propuesta de ley para la creación de la Universidad Nacional de la provincia de Moyobamba⁵.

El artículo 13 establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza, mientras que los padres tienen la responsabilidad de educar a sus hijos, el derecho de elegir los centros educativos y de participar en el proceso educativo.

El artículo 14 señala que la educación fomenta el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Asimismo, prepara para la vida y el trabajo, y promueve la solidaridad. El Estado tiene la responsabilidad de impulsar el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica, así como la enseñanza de la Constitución y los derechos humanos, son obligatorias en todo el proceso educativo, tanto civil como militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de conciencia. Además, la enseñanza en todos los niveles se imparte conforme a los principios constitucionales y los fines de cada institución educativa. Los medios de comunicación deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.

El artículo 16 establece que tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados. El Estado coordina la política educativa, formula los lineamientos generales de los planes de estudio y los requisitos mínimos para la organización de los centros educativos, supervisando su cumplimiento y la calidad de la educación. Además, tiene la obligación de garantizar que nadie quede excluido de recibir una educación adecuada por motivos económicos o limitaciones mentales o físicas. La educación es un derecho humano fundamental que promueve el desarrollo de la persona y la sociedad, por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6 % del PBI en educación.

El artículo 17 determina que la educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias, y que en las instituciones del Estado la educación es gratuita. En las universidades públicas, el Estado garantiza el derecho a la educación gratuita para los estudiantes que mantengan un rendimiento satisfactorio y que no cuenten con los recursos económicos necesarios. Para diversificar la oferta educativa y apoyar a quienes no puedan financiar su educación,

⁴ Dávila Morán, R. C., Agüero Corzo, E. D. C., Portillo Ríos, H., & Quimbíta Chiluisa, O. R. (2022). Deserción universitaria de los estudiantes de una universidad peruana. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(2), 421-427. [Deserción universitaria de los estudiantes de una universidad peruana \(sld.cu\)](#)

⁵ <https://www.congreso.gob.pe/constitucionyreglamento/>

la ley establece formas de subvencionar la educación privada en sus diversas modalidades, incluidas la comunal y la cooperativa. Asimismo, el Estado fomenta la creación de centros educativos donde la población lo requiera y garantiza la erradicación del analfabetismo. También promueve la educación bilingüe e intercultural, respetando las características de cada zona y preservando las manifestaciones culturales y lingüísticas del país para fortalecer la integración nacional.

El artículo 18 establece que la educación universitaria tiene como objetivos la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística, y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades pueden ser promovidas por entidades privadas o públicas, y la ley establece las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad se concibe como una comunidad de profesores, alumnos y graduados, con representantes de los promotores, conforme a la ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rige por sus propios estatutos dentro del marco de la Constitución y las leyes.

LEY UNIVERSITARIA LEY N° 30220

La Ley N° 30220 tiene como objetivo normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades en Perú. Busca promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias, consideradas fundamentales para el desarrollo nacional, la investigación y la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad. Por lo que el Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria⁶.

Artículo 26. Creación de universidades Las universidades públicas se crean mediante ley y las universidades privadas se constituyen por iniciativa de sus promotores. Los proyectos de ley de creación de universidades públicas deben contar con opinión técnica favorable del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de asegurar su pertinencia, financiamiento y sostenibilidad⁷.

El Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 4232-2004- AA/TC

La educación constituye un derecho humano y un deber social fundamental, además de ser democrática y obligatoria. El Estado la reconoce como una función esencial y asume la responsabilidad de invertir en todos sus niveles y modalidades. Como servicio público, la educación se fundamenta en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con el objetivo de desarrollar el potencial creativo de cada individuo y garantizar el pleno ejercicio de su personalidad dentro de una sociedad democrática. Esta sociedad se sustenta en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social, promoviendo los valores de la identidad nacional dentro de una perspectiva latinoamericana y universal.

⁶ <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/118482-30220>

⁷ chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/105207/_30220_-09-07-2014_10_14_18_-Nueva_Ley_Universitaria.pdf?v=1644428544

Asimismo, la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 26°, establece que toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo referente a la instrucción elemental y fundamental, siendo esta última de carácter obligatorio. La instrucción técnica y profesional debe ser accesible de manera generalizada, mientras que el acceso a los estudios superiores debe garantizarse en condiciones de igualdad, en función de los méritos de cada persona. Del mismo modo, la educación tiene como finalidad el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales⁸.

PROPUESTA LEGISLATIVA

La provincia de San Antonio de Putina, en la región de Puno, enfrenta una problemática educativa que restringe el acceso a una educación superior de calidad, especialmente para las poblaciones rurales e indígenas quechuas y aimaras. La falta de una institución universitaria en la provincia obliga a los jóvenes a trasladarse a otras ciudades para continuar sus estudios, lo que genera barreras económicas, culturales y sociales que, en muchos casos, conducen al abandono académico.

Frente a esta realidad, impulsamos la creación de una Universidad Nacional Intercultural Bilingüe, con el propósito de garantizar el derecho a la educación superior de los jóvenes de la provincia y sus distritos aledaños. Este proyecto busca promover una formación profesional inclusiva y pertinente, que valore y preserve la identidad cultural y lingüística de los pueblos originarios, además de contribuir a la descentralización de la educación universitaria en el país, cerrando la brecha de acceso entre zonas urbanas y rurales.

Desde una perspectiva socioeconómica, esta universidad fortalecerá el desarrollo local al formar profesionales en áreas clave como educación intercultural, agroecología, gestión de recursos naturales y desarrollo sostenible. La implementación de una oferta académica alineada con las necesidades del entorno permitirá mejorar la productividad, la competitividad y la calidad de vida de la población, fomentando la investigación aplicada y la innovación con pertinencia regional. Además, contribuirá a la revitalización y fortalecimiento de las lenguas originarias, respondiendo a la deuda histórica que ha marginado a los pueblos indígenas del acceso a una educación superior con enfoque intercultural.

Ante esta situación, la creación de una Universidad Nacional Intercultural Bilingüe en la provincia de San Antonio de Putina permitirá fortalecer la educación superior en la región, garantizando el acceso equitativo, promoviendo la identidad cultural y brindando oportunidades de desarrollo para las futuras generaciones. La razón principal de este Proyecto de Ley radica en la urgente necesidad de ofrecer igualdad de oportunidades a los jóvenes de la provincia, asegurando que puedan acceder a una educación superior sin verse obligados a abandonar su comunidad.

Asimismo, se busca consolidar un modelo educativo que integre los conocimientos ancestrales con el desarrollo científico y tecnológico, promoviendo un enfoque de interculturalidad y bilingüismo que fortalezca la identidad cultural y el desarrollo

⁸ <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/04232-2004-AA.pdf>

sostenible en la región. Esta universidad no solo será un espacio de formación académica, sino también un centro de investigación, preservación y difusión de los saberes tradicionales, en armonía con la modernidad y las exigencias del siglo XXI.

En conclusión, la creación de esta institución responde a una demanda social histórica de los pueblos quechua y aimara, quienes han sido excluidos de un sistema educativo que no ha considerado sus particularidades culturales y lingüísticas. La universidad garantizará que la educación superior en Puno sea un motor de cambio y desarrollo, con un enfoque inclusivo y equitativo.

1.7. EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA.

La universidad constituye una institución de educación superior orientada a la formación de profesionales en diversas disciplinas del conocimiento. Se distingue por su enfoque en la investigación y la capacitación para la resolución de problemas, además de contar con la autoridad para certificar el nivel profesional de sus egresados mediante la emisión de títulos académicos. Esta comunidad académica se organiza en facultades, las cuales, a su vez, están conformadas por escuelas especializadas en distintas áreas del saber. Su estructura se caracteriza por la colegialidad, la universalidad, el enfoque científico y la defensa de la autonomía en la enseñanza y la investigación. Asimismo, como institución educativa de carácter profesional, desarrolla principios formativos con impacto social, lo que permite a sus egresados optar por grados académicos y títulos profesionales.

Según la plataforma TUNI.PE del Sistema de Información Universitaria (SIU, 2023), en el Perú existen 96 instituciones de educación superior universitaria licenciadas (48 públicas y 48 privadas), con más de 7,000 programas ofertados y, hasta el período 2022-I, más de 61,000 docentes⁹.

Algunos datos relevantes indican que la tasa de cobertura de educación universitaria alcanza el 32 %, de acuerdo con la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Entre 2017 y 2022, el acceso a la educación universitaria ha disminuido en un 3.7 %. De los más de 1,374,000 estudiantes matriculados en el sistema, el 51 % son mujeres y el 49 % hombres. Además, el 25 % de los estudiantes se encuentra en situación de pobreza o pobreza extrema, lo que implica que solo 1 de cada 10 jóvenes de escasos recursos accede a la educación universitaria. En este contexto, la matrícula se concentra mayoritariamente en universidades privadas (76 %), mientras que las universidades públicas albergan al 24 % de los estudiantes. El 35 % de los matriculados tiene más de 25 años, el 46 % combina estudios y trabajo, y el 77 % pertenece a los niveles socioeconómicos C-D-E¹⁰.

La reforma de la educación superior en el Perú representa un avance significativo para garantizar la calidad de los programas académicos. Por ello, en 2015 se promulga la Ley N.º 30220, que dispone la creación de la Superintendencia Nacional de Educación

⁹ chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.consortio.edu.pe/umbral/wp-content/uploads/2023/05/BOLETIN-INFORMATIVO-N.%C2%B0-12-UMBRAL.pdf

¹⁰ Educación universitaria en el Perú: situación actual y perspectivas

Superior (Sunedu), con el propósito de asegurar una educación superior de calidad. Sin embargo, el aumento del presupuesto asignado al sector de educación superior en los últimos años, sumado a la baja ejecución del gasto en la mayoría de universidades públicas, genera preocupación respecto a su eficiencia y al impacto del gasto público en la mejora de la calidad de las universidades públicas a mediano plazo¹¹.

DEMANDA EDUCATIVA UNIVERSITARIA

Las brechas en la educación universitaria.

En 2020, el 50 % de los jóvenes provenientes de familias con mayores ingresos accede a la universidad, mientras que solo el 11 % de aquellos con menores ingresos logra hacerlo. Además, más del 65 % de estos estudiantes cursa estudios en universidades privadas, mientras que el resto asiste a universidades públicas. Esta situación evidencia la profunda inequidad en la educación superior peruana, convirtiéndola en un modelo de exclusión naturalizado. Los jóvenes con menos recursos enfrentan serias dificultades para acceder a la universidad, lo que limita sus oportunidades de desarrollo.

Para revertir esta problemática, resulta esencial ampliar las vacantes en las universidades públicas y establecer más sedes a nivel nacional. La concentración de instituciones en un solo campus o región es un obstáculo para la equidad en el acceso a la educación superior. Además, se genera un desequilibrio al impedir que las universidades con sede en Lima puedan abrir filiales en provincias, mientras que las instituciones ubicadas en provincias sí tienen la posibilidad de establecer sedes en Lima y otras regiones. Esta situación distorsiona la competencia y refuerza la exclusión de los sectores más vulnerables¹².

En el Perú, existen 49 universidades públicas que albergan a más de 400 mil estudiantes; de este total, 9 están ubicadas en Lima y 40 en distintos departamentos a nivel nacional. En el marco de la actual reforma, 37 universidades públicas han obtenido el licenciamiento, mientras que 12 aún están pendientes (5 con plan de adecuación aprobado, 2 con plan de adecuación requerido, 4 en revisión documentaria y 1 en verificación presencial). Sin embargo, no se ha definido con claridad si alguna de estas universidades cerrará o si se contempla la fusión con otras instituciones estatales, ya que la normativa vigente no establece disposiciones sobre fusiones. Asimismo, persiste la incertidumbre sobre cómo las universidades públicas podrán recibir a los estudiantes provenientes de instituciones que no logren el licenciamiento, especialmente aquellos que, por su situación socioeconómica, no pueden acceder a alternativas privadas¹³.

1.8. REFORMA UNIVERSITARIA

Como resultado de la reforma, más de un tercio de las universidades en Perú cierran al no cumplir con las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) establecidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). De un total de 145 universidades y escuelas de posgrado, 50 no obtienen la licencia de funcionamiento. La reforma universitaria se integra dentro de un conjunto de normativas que han marcado la historia de la educación superior en el país, desde la fundación de

¹¹ chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cies.org.pe/wp-content/uploads/2022/10/Propuestas-para-una-educacion-superior-de-calidad-es-102.pdf

¹² <https://elperuano.pe/noticia/141676-las-brechas-en-la-educacion-universitaria>

¹³ <https://vicerrectorado.academico.pucp.edu.pe/news/los-problemas-de-las-universidades-publicas>

la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, inspirada en el modelo de Salamanca, hasta las legislaciones más recientes orientadas a garantizar la calidad educativa¹⁴.

En los últimos años, los debates y decisiones legislativas generan controversia, como la aprobación de un texto sustitutorio por parte del Congreso que restablece la autonomía e institucionalidad de las universidades peruanas, lo cual, para muchos, significa un retroceso en los avances logrados en la calidad de la educación superior. La Reforma Universitaria de 1919 se considera un hito en la educación peruana, al ser la primera vez que se impulsan cambios dentro de la institución universitaria por iniciativa del estudiantado¹⁵.

La nueva Ley 32105 dispone que "el licenciamiento por la SUNEDU es de carácter permanente", lo que se percibe como una medida que podría generar un ambiente de complacencia y reducir la calidad educativa si no se acompaña de mecanismos sólidos de supervisión y evaluación continua. Además, se identifican serias debilidades en la actual SUNEDU. En este contexto, esta nueva ley representa un golpe definitivo a la calidad y a la reforma universitaria¹⁶.

Nivel educativo alcanzado por la población de 15 a 29 años¹⁷.

La Ley 32105 establece que "el licenciamiento por la SUNEDU es de carácter permanente", una medida que se considera capaz de generar un ambiente de complacencia y afectar la calidad educativa si no se complementa con mecanismos sólidos de supervisión y evaluación continua. Además, se evidencian serias debilidades en la actual SUNEDU. En este contexto, esta nueva ley supone un impacto negativo para la calidad y la reforma universitaria.

Por grupos de edad, entre 2008 y 2018, la proporción de personas de 15 a 24 años con nivel educativo primario se reduce a la mitad, pasando del 11,7 % en 2008 al 5,5 % en 2018. Al mismo tiempo, el porcentaje con nivel superior universitario incompleto aumenta del 10,2 % al 17,7 %. En el grupo de 25 a 29 años, el porcentaje con educación superior incrementa en 9,6 puntos porcentuales, pasando del 39,1 % en 2008 al 48,7 % en 2018. Este crecimiento se atribuye principalmente a los avances en educación universitaria incompleta y completa, que aumentan en 5,2 y 4,3 puntos porcentuales, respectivamente. Estos datos reflejan una mejora progresiva en el nivel educativo de la población de 15 a 29 años durante la última década.

En cuanto al área de residencia, los jóvenes del área urbana alcanzan niveles educativos superiores en mayor proporción, con un 43,4 % logrando educación superior, en comparación con el 15,5 % de los jóvenes del área rural, lo que revela una brecha de 27,9 puntos porcentuales. Además, el 52,1 % de los jóvenes del área urbana y el 65,3 % de los del área rural cursan algún año de educación secundaria.

¹⁴ <https://www.redalyc.org/journal/993/99371994016/html/>

¹⁵ <https://unate.org/instituciones-educativas/como-fue-la-reforma-universitaria-en-el-peru.html>

¹⁶ <https://www.infobae.com/peru/2024/08/13/el-fin-de-la-reforma-universitaria-volvemos-a-la-cultura-combi/>

¹⁷ chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgltclefindmkej/https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1680/cap09.pdf

CUADRO N° 05

PERÚ: NIVEL DE EDUCACIÓN ALCANZADO POR LA POBLACIÓN DE 15 A 29 AÑOS DE EDAD,
 SEGÚN ÁREA DE RESIDENCIA, 2008 Y 2018
 (Porcentaje)

Nivel educativo/sexo/ área de residencia	2008			2018		
	Total	15 a 24 años	25 a 29 años	Total	15 a 24 años	25 a 29 años
Nacional	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Sin nivel/inicial	0,9	0,7	1,4	0,5	0,3	0,7
Primaria 1/	12,9	11,7	16,0	7,1	5,5	10,8
Secundaria	58,8	65,2	43,4	54,7	61,1	39,7
Superior	27,3	22,5	39,1	37,7	33,1	48,7
No universitaria incompleta	6,9	6,9	7,0	7,7	7,8	7,7
No universitaria completa	6,8	4,0	13,4	7,1	4,7	12,8
Universitaria incompleta	9,5	10,2	7,5	16,2	17,7	12,7
Universitaria completa 2/	4,2	1,3	11,2	6,7	2,9	15,5
Urbana	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Sin nivel/inicial	0,5	0,4	0,7	0,3	0,2	0,4
Primaria 1/	6,4	5,5	8,3	4,3	3,4	6,3
Secundaria	59,3	66,1	44,1	52,1	58,3	38,1
Superior	33,8	28,0	46,9	43,4	38,1	55,2
No universitaria incompleta	8,1	8,0	8,1	8,4	8,3	8,6
No universitaria completa	8,3	4,8	15,9	8,1	5,4	14,1
Universitaria incompleta	12,1	13,4	9,2	18,8	20,8	14,4
Universitaria completa 2/	5,5	1,8	13,8	8,0	3,6	18,0
Rural	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Sin nivel/inicial	2,2	1,6	4,0	1,3	0,9	2,5
Primaria 1/	31,7	27,8	43,9	17,9	12,9	33,2
Secundaria	57,4	62,7	41,0	65,3	71,1	47,6
Superior	8,7	8,0	11,1	15,5	15,1	16,7
No universitaria incompleta	3,7	3,8	3,1	5,1	5,7	3,2
No universitaria completa	2,5	1,9	4,4	3,2	2,3	6,0
Universitaria incompleta	2,0	2,0	1,8	5,9	6,4	4,4
Universitaria completa 2/	0,6	0,2	1,8	1,2	0,6	3,1

1/ El año 2018 incluye educación básica especial.

2/ Incluye postgrado.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática-Encuesta Nacional de Hogares.

Financiamiento Universidades públicas

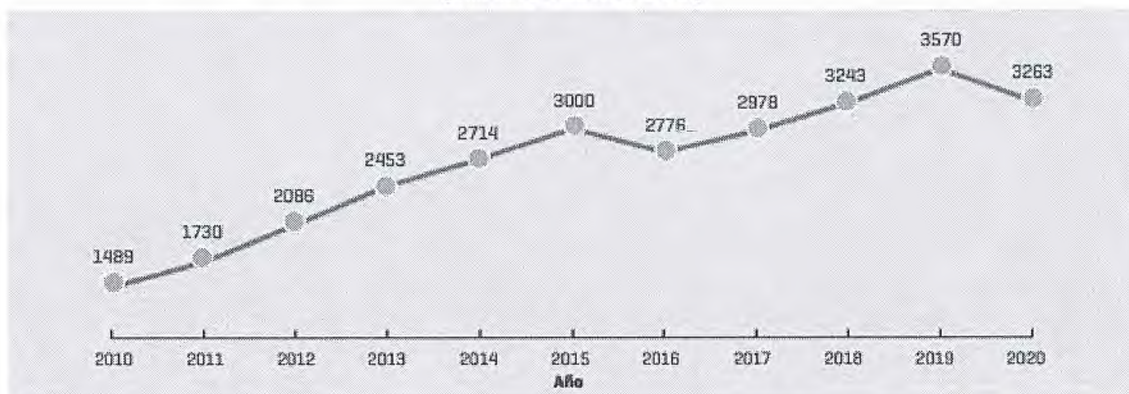
En cuanto al financiamiento de las universidades públicas, el gráfico 1.29 muestra la evolución del presupuesto público en educación superior universitaria. Se observa que en 2010 el presupuesto fue de poco menos de 1500 millones de nuevos soles, y que experimentó un crecimiento hasta 2015, cuando alcanzó los 3000 millones. Entre 2015 y 2016, el presupuesto descendió a poco más de 2700 millones de nuevos soles, lo que representa una reducción del 7,0% entre ambos años. De 2016 a 2019, el presupuesto volvió a incrementarse, alcanzando los 3570 millones de nuevos soles. Sin embargo, para 2020, el presupuesto descendió a 3263 millones de nuevos soles¹⁸.

¹⁸ <https://repositorio.minedu.gob.pe/handle/20.500.12799/7913>

Gráfico N°01

Evolución del presupuesto público en educación superior universitaria, 2010-2020

 [millones de nuevos soles]



Nota: Se consideran todas las universidades públicas. Los montos corresponden al Presupuesto Institucional Modificado (PIM). Los montos están a precios constantes de Lima en el año 2020. Información actualizada al 1/7/2021.

 Fuente: Plataforma de transparencia económica, MEF, 2021.

II. ANALISIS COSTO BENEFICIO

COSTO

La creación de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe en la Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno, tiene como objetivo promover el desarrollo educativo y cultural en la región altiplánica del Perú. Su implementación requiere una inversión inicial que incluye los costos estimados para la construcción y el equipamiento, así como una proyección detallada de los ingresos y gastos operativos a lo largo del tiempo. Asimismo, se consideran necesarios los costos operativos relacionados con la contratación de personal docente, administrativo y de apoyo, junto con los gastos en servicios públicos como electricidad, agua, internet y otros, los cuales serán definidos una vez establecida la universidad en la provincia de San Antonio de Putina.

BENEFICIO

Los jóvenes ya no tendrán que trasladarse a otras ciudades para acceder a educación superior, disminuyendo los costos de transporte, alimentación y alojamiento para sus familias, porque se creará puestos de trabajo directos e indirectos en el sector educativo, administrativo y de servicios (alimentación, transporte, comercio), para tener la presencia de estudiantes, docentes e investigadores incrementará la demanda de bienes y servicios en la provincia, dinamizando sectores como vivienda, turismo y comercio.

Se garantizará el derecho a la educación universitaria para jóvenes de Putina y distritos aledaños, reduciendo la brecha educativa entre zonas urbanas y rurales, para promover el uso y la enseñanza de lenguas originarias (quechua y aimara), así como la preservación y difusión de conocimientos ancestrales, con la finalidad de

eliminar barreras económicas y geográficas, más estudiantes podrán completar su educación superior sin abandonar sus estudios.

La universidad ofrecerá programas alineados con las necesidades de la región, como agroecología, gestión de recursos naturales, educación intercultural y desarrollo sostenible, que promoverán estudios en biodiversidad, producción agrícola sostenible, preservación cultural y desarrollo tecnológico adaptado a la realidad local, para actuar como un puente entre el conocimiento tradicional de los pueblos indígenas y la ciencia moderna, favoreciendo el desarrollo de soluciones innovadoras para la comunidad.

III. IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

- **Enfoque Intercultural en la Educación Universitaria**

La norma complementa la Ley Universitaria N.º 30220 al fortalecer el modelo de universidades interculturales bilingües en el Perú, fomentando la enseñanza en lenguas originarias, como el quechua y el aimara, y el reconocimiento de los saberes ancestrales. Asimismo, impulsa modificaciones en los reglamentos y políticas de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para adaptar los estándares de licenciamiento a instituciones con enfoque intercultural.

- **Marco Jurídico Nacional e Internacional sobre Derechos Culturales**

La ley refuerza el cumplimiento del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, ratificado por el Perú, al asegurar una educación superior que respete y valore la identidad cultural de los pueblos originarios. Además, fortalece la aplicación de la Ley N.º 29735 de Lenguas Originarias, fomentando el uso oficial del quechua y el aimara en el ámbito universitario y en la producción científica.

- **Políticas de Innovación y Producción Científica en Regiones**

Se fortalecen los programas de investigación aplicada y desarrollo tecnológico en áreas estratégicas como agroecología, gestión de recursos naturales y educación intercultural. La universidad se convierte en un centro de generación de conocimiento con pertinencia regional, impulsando reformas en los criterios de asignación de fondos para investigación en el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).

- **Derecho a la Educación Superior para Jóvenes Rurales**

La norma fortalece el derecho constitucional a la educación al garantizar igualdad de oportunidades para los jóvenes de comunidades indígenas y rurales. Además, impulsa modificaciones en los programas de becas estatales, como BECA 18 y PRONABEC, con el propósito de asegurar apoyo financiero a los estudiantes de esta universidad.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente proposición legislativa es concordante con los objetivos y las políticas de Estado, agenda legislativa 2023-2024:

- En el objetivo II: está vinculado con la política de estado; Reducción de la pobreza, acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte
- En el objetivo III: Competitividad en el país; búsqueda de la competitividad, producción, productividad y formalización de la actividad económica, desarrollo de

la ciencia y la tecnología y política de comercio exterior para ampliar el mercado.

La presente proposición legislativa es concordante con los objetivos y las políticas de Estado, de la agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025:

- Objetivo II Equidad y justicia, política de estado: acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensas de la cultura y del deporte.
- Objetivo III Competitividad en el país, política de estado: búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.